



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XVI Domingo 7 de octubre de 1951 Núm. 280

SUMARIO

PÁGINA	PÁGINA
GOBIERNO DE LA NACION	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
<i>Orden de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico segundo, Cirujano del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, don Miguel Reyes Pugnare ...</i>	4550
<i>Otra de 17 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por concurso, Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española a don Victorio Porras Romero ...</i>	4550
<i>Otra de 19 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por concurso, Jefe del Sector Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al Comandante de la Escala del Aire del Arma de Aviación don Ramón Baldrich Gatell ...</i>	4550
<i>Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ramón Sánchez Molano, Guardia Civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar, relativo al señalamiento de su haber pasivo ...</i>	4550
<i>Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Ramón Ráez Peñalver ...</i>	4551
<i>Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se propone un ascenso de escala y amortización de una vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro ...</i>	4551
<i>Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Federico Hornillos López ...</i>	4551
<i>Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante ...</i>	4551
MINISTERIO DE JUSTICIA	
<i>Orden de 7 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veintidós penados ...</i>	4552
<i>Otra de 29 de septiembre de 1951 por la que se nombra Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Orense a don Fernando Ramos Cerviño ...</i>	4552
<i>Otra de 1 de octubre de 1951 por la que se declara inhábil, a efectos mercantiles, el día 2 de octubre de 1951, con motivo de la llegada de Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, don Elpidio Quirino ...</i>	4552
<i>Otra de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia ...</i>	4552
<i>Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don Joaquín Zejalvo de la Riva ...</i>	4552
<i>Otra de 26 de septiembre de 1951 por la que se declara excedente forzoso a don Felipe Alvarez Fernández Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.</i>	4552
<i>Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Serafín Fernández López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Santiago de Carballo (Cáceres) ...</i>	4552
<i>Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se acuerda el cese de los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se indican, por supresión de los Juzgados Comarcales que se expresan ...</i>	4553
<i>Otra de 27 de septiembre de 1951 por la que se declara a don Patricio Fernández Martín, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Gata (Cáceres), en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad ...</i>	4553
<i>Otra de 28 de septiembre de 1951 por la que se nombra Capellán interino del Cuerpo Facultativo de Prisiones al Reverendo Padre Victor García Mayordomo ...</i>	4553
<i>Orden de 3 de octubre de 1951 por la que se dispone que el Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Tomás y López Trigo cese en la situación de «a extinguir» y pase a formar parte de la Escala activa de dicho Cuerpo ...</i>	4553
<i>Otra de 3 de octubre de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Andrés Sánchez Nieto, Juez municipal, excedente voluntario ...</i>	4553
<i>Otra de 3 de octubre de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Collazo Rey, Juez comarcal, excedente voluntario ...</i>	4553
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
<i>Orden de 3 de octubre de 1951 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos-Puericultores del Estado ...</i>	4553
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Orden de 4 de octubre de 1951 por la que se dispone cese la delegación de firma que, de los asuntos de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, se había encomendado al Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ...</i>	4553
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Orden de 14 de agosto de 1951 por la que se aprueban las obras a realizar en el antiguo Instituto de Segunda Enseñanza de Baza a fin de adaptarlo para Centro de Enseñanza Media y Profesional ...</i>	4553
<i>Otra de 1 de septiembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras en el patio de Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca ...</i>	4554
<i>Otra de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de «Matemáticas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a doña Concepción Núñez Aparicio, y del ciclo especial para el mismo Centro a don Veremundo Riesco Vázquez ...</i>	4554
<i>Otra de 17 de septiembre de 1951 por la que se nombra Encargado de curso para 1951-52 en el Real Conservatorio de Madrid a don Claudio de la Torre ...</i>	4554
<i>Otra de 20 de septiembre de 1951 por la que se derogan las que se indican referentes al Profesorado de la Universidad de La Laguna ...</i>	4554
<i>Otra de 15 de agosto de 1951 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en las Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Cebrián Fernández Villegas ...</i>	4554
<i>Otra de 17 de septiembre de 1951 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Emilia Gómez García ...</i>	4555
ADMINISTRACION CENTRAL	
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.— Autorizando a Sociedad Agrícola «Soto Pajares», para aprovechar aguas del río Jarama con destino a riegos ...	4555
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.— Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en el mes de agosto de 1951 ...	4555
AGRICULTURA.—Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco.— Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.) ...	4555
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 14 de septiembre de 1951 por la que se concede la excedencia voluntaria al Médico segundo Cirujano del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea don Miguel Reyes Pugnare.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Miguel Reyes Pugnare, Médico segundo Cirujano del Servicio Sanitario Colonial de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con destino en el Hospital de Bata, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del día 14 de septiembre del año actual, sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por concurso, Practicante civil en el Gobierno del Africa Occidental Española a don Victorio Porras Romero.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de junio último y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Practicante civil en los Territorios del Africa Occidental Española a don Victorio Porras Romero, con el sueldo anual de 6.000 pesetas y el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección segunda, capítulo primero, artículo primero, grupo tercero, concepto tercero, del presupuesto de los citados Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1951

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 19 de septiembre de 1951 por la que se nombra, por concurso, Jefe del Sector Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea al Comandante de la Escuela del Aire del Arma de Aviación don Ramón Baldrich Gatell.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de agosto próximo pasado y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Comandante de la Escuela del Aire del Arma de Aviación don Ramón Baldrich Gatell Jefe del Sector Aéreo de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, más el sobresueldo y demás remuneraciones reglamentarias, que per-

cibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la sección tercera, capítulo primero, artículo primero, grupo segundo, del presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el recurso de agravios interpuesto por don Ramón Sánchez Molano, Guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar relativo al señalamiento de su haber pasivo.

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 13 de julio de 1951, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por don Ramón Sánchez Molano, Guardia civil, retirado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 26 de septiembre de 1950 relativo al señalamiento de su haber pasivo de retiro; y

Resultando que según se hace constar en la hoja de servicios de don Ramón Sánchez Molano, Guardia civil, cuando éste se hallaba de servicio con don Esteban Blanco Castro, también Guardia civil, al caerse el último de los Guardias citados se le disparó el fusil, resultando herido con «fractura del antebrazo izquierdo y sedal del muslo izquierdo» el señor Sánchez Molano, el cual, a consecuencia de dichas lesiones, fué calificado por el Tribunal Médico-militar competente inútil total para el servicio de las armas, por padecer «parálisis cubital» en la extremidad física, por Orden ministerial de 31 de enero de 1949;

Resultando que en 8 de octubre de 1949 solicitó del Consejo Supremo de Justicia Militar, al amparo de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943, el reconocimiento de la pensión de retiro que pudiera corresponderle; petición que fué denegada por el citado Consejo Supremo en acuerdo de 26 de septiembre de 1950, fundado en que no era aplicable al señor Sánchez Molano la Ley de 13 de diciembre de 1943 invocada por el mismo, puesto que en el informe de la Junta Facultativa de Sanidad Militar se hacía constar que la incapacidad no era notoria, sin que tampoco tuviera derecho a pensión de retiro, en aplicación de la Ley de 31 de diciembre de 1921, por no reunir los veinte años de servicios exigidos por dicha Ley como condición indispensable para acreditar derecho a pensión;

Resultando que contra este acuerdo interpuso el interesado, dentro de plazo, recurso de reposición, reiterando en el mismo su primitiva petición de que le fuera reconocido el derecho a la percepción de pensión extraordinaria, por creerse comprendido en el artículo cuarto de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y el artículo 64 del vigente Estatuto de Clases Pasivas «por concurrir en su caso incapacidad notoria para el servicio y no serle imputable imprudencia o impericia en el hecho que motivó el accidente en acto de servicio y que originó su baja por imposibilidad física en el Instituto de la Guardia Civil»;

Resultando que el Consejo Supremo de Justicia Militar acordó en 1 de diciembre de 1950 desestimar expresamente el recurso de reposición, fundándose tal acuerdo

en que no se aportaban nuevos hechos ni se invocaban disposiciones que no hubieran sido tenidas en cuenta en la acordada recurrida;

Resultando que el señor Sánchez Molano, al serle notificado el anterior acuerdo, recurrió en tiempo y forma en agravios, reiterando idéntica petición que la ya expuesta en reposición y en base a los mismos fundamentos;

Vistos el Estatuto de Clases Pasivas vigente y el Reglamento dictado en su aplicación, las Leyes de 31 de diciembre de 1921, 6 de noviembre de 1941 y 13 de diciembre de 1943, el Decreto de 12 de enero de 1951 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1936;

Considerando que la única cuestión planteada en el presente recurso de agravios se reduce a determinar si el recurrente tiene o no derecho a pensión extraordinaria de retiro, bien al amparo de la Ley de 13 de diciembre de 1943, bien en aplicación del artículo 64 del Estatuto de Clases Pasivas;

Considerando que la primera de las posibilidades apuntadas debe ser rechazada, puesto que el Decreto-ley de 12 de enero de 1951 exige como requisito indispensable para la aplicabilidad del artículo cuarto, párrafo segundo, de la Ley de 13 de diciembre de 1943 que la incapacidad notoria determinante de la Orden de retiro se haya producido a consecuencia de las penalidades sufridas durante la Campaña de Liberación; hipótesis que es evidente no concurre en el presente caso;

Considerando que por lo que respecta a la posible aplicación al interesado de lo establecido en el artículo 64 del Estatuto vigente de Clases Pasivas, ya la conclusión ha de ser afirmativa, ya que si bien es cierto que la disposición adicional sexta del mismo Cuerpo legal determina que «el haber de retiro de los cabos y soldados de la Guardia Civil seguirá concediéndose con sujeción a las leyes y disposiciones especiales que los regulan», con arreglo a cuya norma sería lícito estimar—como se hace en el acuerdo impugnado—que el recurrente carece de todo derecho a pensión de retiro, por exigirse en la Ley de 31 de diciembre de 1921, reguladora de las pensiones de retiro de los cabos y soldados de la Guardia Civil, un mínimo de veinte años de servicios efectivos—que aquél no reúne—para adquirir el citado derecho, no es menos cierto que la transcrita disposición sexta del Estatuto debe ser interpretada en el sentido de que únicamente se refiere a las pensiones ordinarias de retiro, y entender «*sensu contrario*» que las pensiones extraordinarias de retiro de los cabos y soldados de la Guardia Civil quedan sometidas a la regulación normal del Estatuto;

Considerando que la precedente interpretación se funde en primer lugar en el análisis sistemático de los demás preceptos del Estatuto, así como de las disposiciones que los complementan o aclaran, especialmente en las siguientes: 1.ª En el artículo 213 del Reglamento dictado en aplicación del Estatuto y aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, puesto que en el mismo, al reiterarse lo dispuesto en la repetida disposición sexta del Estatuto, se especifica que la exclusión de la normativa del Estatuto para las clases de tropa de primera categoría de la Guardia Civil, esto es, cabos y soldados, tendrán lugar en cuanto al reconocimiento y concesión de sus haberes de retiro y pensiones ordinarias a sus familias. 2.ª En la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de febrero de 1936, dictada con el carácter de interpretativa del ar-

título 185 del Reglamento de Clases Pasivas, en la que al referirse a una determinada hipótesis originadora del derecho a las pensiones extraordinarias reguladas por los Capítulos III y IV del Título III del Estatuto de Clases Pasivas, cita a «los individuos que pertenezcan a los Institutos y Cuerpos Armados» o «sus familiares» con derecho a tales pensiones, pareciendo indudable que el legislador partía del supuesto de que los preceptos del Estatuto relativos a pensiones extraordinarias eran de aplicación a los individuos pertenecientes al Instituto de la Guardia Civil y a sus familiares, por ser típica y característica en nuestra lengua la expresión «Instituto Armado» para designar al de la Guardia Civil;

Considerando que la interpretación expuesta tiene también un fundamento lógico, ya que constituye tendencia legislativa la de equiparar los funcionarios pertenecientes al Instituto de la Guardia Civil, en cuanto a derechos pasivos, al restante personal militar, como se demuestra por el tenor de la Ley de 6 de noviembre de 1941, que declara aplicables los preceptos relativos a pensiones de viudedad y orfandad del Estatuto de Clases Pasivas y del Reglamento dictado en su aplicación a las familias del personal de tropa de la Guardia Civil, puesto que a pesar de la remisión efectuada por la disposición adicional sexta del Estatuto y por el artículo 213 de su Reglamento a la legislación especial reguladora de las «pension ordinarias» en favor de las familias de los cabos y soldados de la Guardia Civil, era lo cierto, que tanto viudas como huérfanos carecían en absoluto de derechos pasivos. Parecería absurdo que el legislador si no hubiera entendido que el Estatuto de Clases Pasivas era sin necesidad de declaración legal expresa aplicable a los individuos de Clases de Tropa y de la Guardia Civil o a sus familias, en cuanto a las pensiones extraordinarias causadas por aquéllos, se hubiera limitado a corregir una injusticia—conceder pensiones de viudedad y orfandad a las familias de Guardias civiles—, y hubiera, en cambio, olvidado la otra el otorgamiento de pensiones extraordinarias de retiro sin necesidad de completar un mínimo de años de servicios a personal tan expuesto por su función a sufrir accidentes en actos de servicio como el de la Guardia Civil;

Considerando que, afirmada con carácter general la aplicabilidad a los cabos y soldados del Instituto de la Guardia Civil de los preceptos generales del Estatuto de Clases Pasivas en materia de pensiones extraordinarias de retiro, es, a todas luces, evidente que el supuesto de hecho que sirve de base al actual recurso se encuentra amparado por el artículo 64 del citado Cuerpo legal, en el que se dispone que cuando la inutilidad provenga de accidente fortuito acaecido en acto de servicio... que no sea debido a imprudencia o impericia imputables al interesado, se concederá a éste, como haber de retiro, de no tener derecho a un mayor beneficio, y cualquiera que sea el tiempo de servicio prestado, el 80 por 100 del sueldo que por su empleo le correspondía si fuera inferior a 1.000 pesetas, y el 60 por 100, en caso contrario.»

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el número primero de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se concede el reintegro en el servicio activo al Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Ramón Ráez Peñalver.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Principal, Jefe de Negociado de segunda clase, producida por fallecimiento de don Rufino Sánchez Loroña, ocurrido el día 3 del corriente mes de septiembre.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en la misma y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer que, correspondiendo la mencionada vacante al turno de reintegro, se conceda éste, en la mencionada categoría de Topógrafo Ayudante Principal de Geografía y Catastro, Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.700 pesetas, a don Ramón Ráez Peñalver, número uno de los supernumerarios voluntarios que en la referida categoría lo tienen solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se propone un ascenso de escala y amortización de una vacante en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro una plaza de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, producida por pase a superior categoría de don Alejandro Vivanco y Pérez del Villar, con fecha 9 del pasado mes de agosto.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en ese Instituto, y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer se efectúe en el referido Cuerpo el siguiente ascenso de escala:

A Topógrafo Ayudante Mayor de Geografía y Catastro, Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, don Amadeo Sañudo y Diego.

La que se produce en la siguiente categoría se amortiza, de conformidad con la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1951 en la que se disponía la reincorporación al servicio activo, en la categoría de Topógrafo Ayudante Mayor, Jefe de Administración Civil de primera clase, dotada en la actualidad con el sueldo anual de 20.160 pesetas; más una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, de don Gregorio Barco Martín, con arreglo a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 22 de abril de 1940.

El anterior ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 9 de agosto del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se nombra, en virtud de concurso, Ingeniero segundo del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Federico Hornillos López.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso convocado por Orden de esta Presidencia de 14 de marzo último y publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 del mismo mes para proveer plazas de Ingeniero Geógrafo,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta hecha por esa Dirección General, ha tenido a bien nombrar a don Federico Hornillos López Ingeniero Geógrafo segundo, Jefe de Administración Civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas y una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre, en la vacante correspondiente al turno primero. Asimismo se declara desierta la vacante anunciada para el turno segundo, por no reunir ninguno de los aspirantes presentados las condiciones de estudios aprobados que señala el último párrafo del artículo 68 del vigente Reglamento de esa Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo Administrativo-Calculador del Instituto Geográfico y Catastral y el ingreso de un aspirante.

Ilmo. Sr. Vacante en el Cuerpo Administrativo-Calculador de ese Instituto una plaza de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, por pase a superior categoría de don Florentino García Salgado con fecha 10 de septiembre del corriente año.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, de acuerdo con lo que determinan los artículos 52 y 59 del Reglamento vigente en la misma y teniendo en cuenta que no existe ningún supernumerario activo que tenga solicitado el reintegro, ha tenido a bien disponer que se efectúen en el referido Cuerpo los siguientes ascensos de escala:

A Jefe de Administración civil de primera clase, con ascenso, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, don Antonio Martínez Abad.

A Jefe de Administración civil de primera clase, con el sueldo anual de 20.160 pesetas, don Modesto Ayora Gómez.

A Jefe de Administración civil de segunda clase, con el sueldo anual de 18.480 pesetas, don Juan Manuel Obeso Sampayo.

A Jefe de Administración civil de tercera clase, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, don Román de Frias Pasuti.

A Jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 13.440 pesetas, don Jesús Cereceda Soto, supernumerario activo, que deberá continuar en dicha situación, y don Antonio Pérez Vázquez, que por encontrarse en activo es quien ocupará la vacante.

A Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 11.760 pesetas, doña Pilar Ferrari Belmonte.

A Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas, doña María Jesús Arquero Medina.

En la que se produce en la siguiente y última categoría de Oficial primero de Administración civil del Cuerpo Administrativo-Calculador, con el sueldo anual de 8.400 pesetas, se concede el ingreso a doña Aurora Cifuentes González, número uno

en la actualidad de los aspirantes aprobados en las últimas oposiciones celebradas y a quienes la Orden de esta Presidencia, de 10 de enero de 1950, concedió el derecho a ocupar las vacantes que se fueran produciendo.

Los anteriores ascensos se entenderán conferidos con antigüedad de 10 de septiembre del corriente año, día siguiente al en que se produjo la vacante.

Los funcionarios nombrados anteriormente, con arreglo a la Ley de 15 de marzo último, habrán de percibir una mensualidad extraordinaria en el mes de diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de septiembre de 1951 por la que se concede la libertad condicional a veintitún penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José García Risuelo, Angel Marcos Sánchez, Juan Marín Martínez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Sócrates Gómez Pérez.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santona): Joaquín Sin Otto.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Miguel Baltar Torres, Eulogio Pulgarín Romero.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): José Mercader Roca, Luciano Royo Corbalán, Jacinto Nieto Márquez González Elípe.

De la Prisión Provincial de Albacete: Agustín Olid Nieto.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Gerardo Carrasco Alvarez.

De la Prisión Provincial de Granada: Emilio Frias Rubia.

De la Prisión Provincial de Jaén: Juan Cortes Paragón.

De la Prisión Provincial de Logroño: Juan Cuadra Domínguez.

De la Prisión Provincial de Málaga: José Lozano Aguilera.

De la Prisión Provincial de Orense: Alvaro Caspro Aira.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid: Faustino García Santiago.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Emilio Lorenzo Tirados.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Gaspar Barrachina Garrigós. Del Destacamento Penal de Celis (Santander): Regino Domínguez de Fez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se nombra Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Orense a don Fernando Ramos Cerviño.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la norma primera del número segundo de la Orden de 16 de noviembre de 1950, en relación con el artículo 58 del Estatuto General de los Colegios de Abogados de España, de 3 de febrero de 1947.

Este Ministerio acuerda nombrar para el cargo de Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Orense a don Fernando Ramos Cerviño, Letrado perteneciente al mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 1 de octubre de 1951 por la que se declara inhábil, a efectos mercantiles, el día 2 de octubre de 1951, con motivo de la llegada de Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, don Elpidio Quirino.

Ilmo. Sr.: Limitada la actividad mercantil en esta capital el día 2 de los corrientes, con motivo de la llegada de Su Excelencia el Presidente de la República de Filipinas, don Elpidio Quirino.

Este Ministerio se ha servido declarar inhábil, a efectos mercantiles, la expresada fecha en dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de octubre de 1951.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado

ORDEN de 25 de septiembre de 1951 por la que se resuelve el concurso anunciado para proveer la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Murcia, vacante por promoción de don Luiz González-Besada y Caballero, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 23 y 25 del Decreto de 26 de diciembre de 1947.

Este Ministerio acuerda nombrar para la misma a don Agustín Moreno y González-Anleo, que actualmente sirve igual cargo en la de Cádiz y figura como único concursante. El referido funcionario continuará percibiendo, mientras la desempeñe, el sueldo anual de 18.200 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1951.— P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se nombra Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra a don Joaquín Zejalvo de la Riva.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 25 en relación con la Disposición transi-

toria décimoquinta del Decreto de 26 de diciembre de 1947, dictado para la ejecución de la Ley de 8 de junio del mismo año.

Este Ministerio, acuerda nombrar en el turno sexto, para la plaza de Vicesecretario de la Audiencia Provincial de Pontevedra, como Secretario de la Administración de Justicia de la sexta categoría, con el haber anual de 18.200 pesetas y vacante por haber sido declarado desierto el concurso de traslación anunciado, para proveerla, a don Joaquín Zejalvo de la Riva, Aspirante que en la actualidad ocupa el primer lugar para su ingreso en el Cuerpo, conforme a la propuesta aprobada por Orden de 21 de marzo de 1945, cuyo funcionario percibirá el sueldo más las gratificaciones que con el mismo le correspondan, conforme a lo que preceptúan las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.— P. D., R. Oreja

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de septiembre de 1951 por la que se declara excedente forzoso a don Felipe Alvarez Fernández Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 16 de marzo de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar excedente forzoso, en las condiciones señaladas en dicha disposición y sin reserva de plaza, a don Felipe Alvarez Fernández, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría que sirve el cargo de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en razón a haber sido confirmado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 del actual mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 15 de los corrientes, en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas por resolución de 3 de noviembre de 1950.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1951.— P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se admite al servicio activo a don Serafín Fernández López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Santiago de Carballo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Orgánico de 19 de octubre de 1945 y accediendo a lo solicitado por don Serafín Fernández López, Oficial Habilitado de la Justicia Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo y nombrarle para el desempeño de su cargo en el Juzgado Comarcal de Santiago de Carballo (Cáceres), debiendo posesionarse del mismo dentro del plazo que señala el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951.— P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se acuerda el cese de los Oficiales Habilitados de la Justicia Municipal que se indican, por supresión de los Juzgados Comarcales que se expresan.

Ilmo. Sr.: Suprimidos por Orden de 13 del actual los Juzgados Comarcales en que prestan sus servicios como Oficiales Habilitados, con carácter provisional, los Secretarios de Juzgados de Paz de poblaciones inferiores a 5.000 habitantes que se indican.

Este Ministerio ha acordado disponer el cese de los mencionados funcionarios en los cargos de referencia, sin perjuicio de que los interesados, acogiéndose al derecho que les concede la Orden ministerial de 28 de abril de 1945, pueden solicitar nuevo destino en otros Juzgados.

Nombre, apellidos y destino:

Don Antonio Aguilar Carios.—Capellades (Barcelona).

Don Antonio Portillo Pereda.—Carranza (Vizcaya).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951. — P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 27 de septiembre de 1951 por la que se declara a don Patricio Fernández Martín, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Gata (Cáceres), en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 22 del Decreto orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar a don Patricio Fernández Martín, Oficial Habilitado del Juzgado Comarcal de Gata (Cáceres), en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad de cargos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1951. — P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 29 de septiembre de 1951 por la que se nombra Capellán interino del Cuerpo Facultativo de Prisiones al Reverendo Padre Víctor García Mayordomo.

Ilmo. Sr.: Vacantes plazas de Capellanes en la Sección Religiosa del Cuerpo Facultativo de Prisiones, y convocada por Orden ministerial de 26 de junio de 1950 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de julio) la oportuna oposición para su provisión, es necesario entre tanto atender los servicios religiosos de los Establecimientos Penitenciarios que carecen de Capellán.

En su virtud, este Ministerio, en uso de sus facultades, ha tenido a bien nombrar Capellán interino del Cuerpo Facultativo de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Tenerife al Reverendo Padre Víctor García Mayordomo, con sueldo anual de 6.000 pesetas y demás emolumentos legales, que deberá percibir con cargo a la Sección séptima, capítulo primero, artículo primero, grupo 13 «Personal Eclesiástico de Prisiones», debiendo posesionarse en el plazo de treinta días.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1951. — P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de octubre de 1951 por la que se dispone que el Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Tomás y López Trigo cese en la situación de «a extinguir» y pase a formar parte de la Escala activa de dicho Cuerpo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Médico, Jefe de Administración Civil de primera clase, del Cuerpo Facultativo de Prisiones, dotada con el haber anual de 20.160 pesetas, producida por jubilación de don Anselmo Réymundo Tornero, que la servía.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida vacante sea provista por el funcionario de igual Cuerpo y empleo, en situación de «a extinguir», don José Tomás y López Trigo, cuyo funcionario, a partir de esta fecha, cesará de percibir sus haberes y la gratificación del 13 por 100 sobre los mismos, con cargo a la Sección décimosexta del Presupuesto vigente, «Obligaciones a extinguir», siéndole acreditados dichos emolumentos en lo sucesivo, con cargo a la sección séptima, del Presupuesto mencionado, y en el capitulado correspondiente al personal activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1951. — P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 3 de octubre de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Andrés Sánchez Nieto, Juez municipal, excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Andrés Sánchez Nieto, Juez Municipal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1951. — P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de octubre de 1951 por la que se concede el reintegro al servicio activo a don José Collazo Rey, Juez comarcal, excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento don José Collazo Rey, Juez Comarcal de tercera categoría, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita el reintegro al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Decreto Orgánico de 25 de febrero de 1949, ha tenido a bien conceder a dicho funcionario el reintegro que solicita, en las condiciones que en el referido Decreto se establecen.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1951. — P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de octubre de 1951 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos del Cuerpo de Médicos Puericultores del Estado las siguientes plazas:

Una en cada uno de los Servicios de Higiene Infantil de Gerona, Vitoria y Zamora.

Este Ministerio ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las mencionadas vacantes, así como de las resultas que pudieran producirse en la resolución del concurso.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de prelación las vacantes a que aspiren.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1951. — P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 4 de octubre de 1951 por la que se dispone cese la delegación de firma que de los asuntos de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se había encomendado al Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto cese la delegación de firma que de los asuntos de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales se había encomendado al Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por Orden de 22 de septiembre próximo pasado, por haber cesado las causas que motivaron dicha delegación.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1951.

SUAREZ DE TANGIL

Ilmo Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 14 de agosto de 1951 por la que se arriban las obras a realizar en el antiguo Instituto de segunda Enseñanza de Baza a fin de adaptarlo para Centro de Enseñanza Media y Profesional.

Ilmo Sr.: Visto el expediente promovido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para ejecutar obras de ampliación y reforma del edificio del antiguo Instituto de Segunda Enseñanza

de Baza (Granada), a fin de adaptarlo para Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad agrícola y ganadera.

Teniendo en cuenta la propuesta de la Sección correspondiente, los dictámenes favorables del señor Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional, de la Asesoría Jurídica de este Departamento y de la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente para las referidas obras con arreglo al proyecto formulado por el señor Arquitecto municipal de Baza, don Juan de Dios Wilhelm Castro.

2.º Que dichas obras se realicen por administración y por la cantidad de cuatrocientas noventa y seis mil ochocientos veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos.

3.º Que la referida cantidad se pague con cargo al crédito de 2.500.000 pesetas consignado en el capítulo III, artículo V, grupo único, concepto I, del Presupuesto especial de gastos del Patronato Nacional para el presente ejercicio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de septiembre de 1951 por la que se aprueba el expediente de obras en el patio de Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de la reconstrucción, habilitación y decoración de una nave del patio de Escuelas Menores de la Universidad de Salamanca, formulado por el Arquitecto don Eduardo Lozano Lardet, con destino a diversos servicios universitarios, y en cuya decoración han de colocarse las pinturas de la antigua biblioteca de aquel Centro, originales del genial pintor Fernando Gallegos, de la última década del siglo XV;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 334.668,45 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto en razón del 3 por 100, descontado el 50 por 100 que determina el Decreto de 18 de octubre de 1942, pesetas 5.020,03; ídem ídem por dirección de obra, 5.020,03 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.012,01 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.969,68 pesetas; total: 358.690,20 pesetas;

Resultando que dicho proyecto ha sido informado favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, en virtud de lo prevenido en el artículo 15 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908;

Resultando que asimismo ha informado en sentido favorable el trabajo de referencia, según se acredita por documento que a este expediente se une, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando;

Considerando que las obras de que se trata son urgentes y necesarias y de extraordinaria importancia,

Considerando que por Decreto-ley de 22 de octubre de 1936 quedó en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de primero de julio de 1911, referente a subastas y concursos, pudiendo, por tanto, realizarse dichas obras por el sistema de administración;

Considerando que en 9 de julio y 22 de agosto, respectivamente, del corriente año, la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalización del gasto propuesto,

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación del proyecto de referencia por su total importe de 358.690,20 pesetas, que las obras se realicen por el sistema de administración y se abone con cargo al crédito que figura en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, librándose dicha suma a favor del Administrador de la Universidad de Salamanca, don Teodoro Andrés Marcos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 13 de septiembre de 1951 por la que se nombra Profesor titular del ciclo de «Matemáticas» del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a doña Concepción Núñez Aparicio, y del ciclo especial para el mismo Centro a don Veremundo Riesco Vázquez.

Ilmo. Sr.: Convocado por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra, concurso para seleccionar los Profesores titulares de los ciclos de Matemáticas y Especial del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la modalidad agrícola y ganadera de Tuy.

Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente del referido Patronato Provincial a examen del Nacional, y de conformidad con el estudio realizado por este último,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Profesor titular del ciclo de Matemáticas para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Tuy a doña Concepción Núñez Aparicio.

2.º Nombrar Profesor titular del ciclo especial para el mismo Centro a don Veremundo Riesco Vázquez.

Cada uno de estos Profesores disfrutará la retribución anual de 12.000 pesetas y demás emolumentos y ventajas que se fijan para el Centro de su destino, a partir del día primero de julio del año actual, fecha en que comenzaron sus trabajos como Profesores de sus respectivos ciclos. Su función docente será incompatible con el ejercicio de la Enseñanza privada y de la Estatal, en Centros que radiquen fuera de Tuy.

3.º Los nombramientos a que se refiere la presente Orden se entienden válidos por un quinquenio, durante el cual los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día primero de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada. Del mismo modo, el Ministerio, en cualquier momento podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato Provincial.

La posesión se verificará ante el Patronato Provincial en la forma reglamentaria, y por el hecho de la misma quedan sometidos estos Profesores a las normas vigentes sobre Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario-Presidente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se nombra Encargado de curso para 1951-52 en el Real Conservatorio de Madrid a don Claudio de la Torre.

Ilmo. Sr.: Para mejor atender a las necesidades de la enseñanza en el Real Conservatorio de Madrid, en uso de las facultades discrecionales que le competen,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Claudio de la Torre Profesor Encargado de Curso para 1951-52 de «Cultura General y Artística» (Geografía, Historia, Arte, etc.) del Real Conservatorio de Madrid, con el sueldo anual de 7.200 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de septiembre de 1951 por la que se derogan las que se indican referentes al Profesorado de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las causas que motivaron las Ordenes ministeriales de 11 de mayo de 1946 y 5 de marzo de 1947, por las que se regulaba la situación de los Catedráticos de la Universidad de La Laguna en cuanto a su residencia en Canarias después de haber obtenido cátedra en Universidad peninsular por oposición o concurso,

Este Ministerio ha resuelto que quede sin efecto lo dispuesto en las Ordenes ministeriales antes mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 15 de agosto de 1951 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en las Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Cebrían Fernández Villegas.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Dolores Cebrían Fernández Villegas, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez», de Madrid.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales, del 14 de agosto último, y en consecuencia pasan, a la primera categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Carmen Cascante Fernández, de la Escuela del Magisterio de Baleares; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 24.000 pesetas, doña María Esperanza Elia Pascual, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, doña Trinidad Vives Llor-

ca, de la Escuela del Magisterio de Almería, primeras en sus respectivas categorías del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de agosto de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo Villanova.

Info. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1951 por la que se da la correspondiente corrida de escalas en el Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Emilia Gómez García.

Info. Sr.: Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario femenino de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña María Emilia Gómez García, Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Valladolid.

Este Ministerio acuerda dar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 15 de septiembre de 1951, y en consecuencia, pasan a la primera categoría, con el sueldo anual de 25.200 pesetas, doña Carmen García Moreno, de la Escuela del Magisterio de Segovia; a la segunda categoría, con el sueldo anual de 24.000 pesetas, doña Adela Medrano Laguna, de la Escuela del Magisterio de Barcelona; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 21.600 pesetas, doña Francisca Ruiz Vallecillo, de la Escuela del Magisterio de Albacete; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 19.200 pesetas, doña Visitación Vives Ibarrola, de la Escuela del Magisterio de La Laguna, y a la quinta categoría, con el sueldo anual de 16.800 pesetas, doña Isabel Socorro Santos Santiago, de la Escuela del Magisterio de Salamanca, primeras en sus respectivas categorías del Escalafón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de septiembre de 1951.—P. D., el Subsecretario, S. Royo-Villanova.

Info. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a Sociedad Agrícola «Soto Pajares», para aprovechar aguas del río Jarama con destino a riegos.

Visto el expediente incoado por la Sociedad Anónima Agrícola «Soto Pajares» para aprovechar aguas del río Jarama, en término de San Martín de la Vega (Madrid), con destino a riegos de una finca de su propiedad, asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, cido a dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto otorgar a la Sociedad Agrícola «Soto Pajares» la concesión que tiene solicitada en 5 de enero de 1945, para derivar del río Jarama hasta un caudal de doscientos veintiocho (228) litros por segundo para el riego de la finca de su propiedad, denominada «Soto Pajares», del término municipal de San Mar-

tín de la Vega (Madrid), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base a la tramitación de la petición, redactado por el Ingeniero de Caminos don Mariano de la Hoz Bel, en diciembre de 1944, con las modificaciones que resulten de estas condiciones.

2.ª Entre las obras mencionadas se construirá el módulo que limite el caudal derivado al señalado como máximo en esta concesión.

3.ª Las obras supuestas comenzadas deberán terminar en el plazo de dos años, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión.

5.ª La Inspección de las obras durante su ejecución y la de la explotación se efectuará por la Jefatura de los Servicios Hidráulicos del Tajo, la que estará autorizada para aprobar y ordenar las pequeñas modificaciones del proyecto que no alteren las características de las aprobadas y resulte conveniente introducir, obrando de acuerdo con sus atribuciones.

La entidad concesionaria deberá comunicar a la Jefatura inspectora la reanudación de las obras y su terminación y cuantas incidencias se ocasionen con motivo de las mismas, y su explotación, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos motivados por la mencionada inspección de obras y servicios.

Una vez terminadas las obras se procederá a su reconocimiento final por la Jefatura inspectora, levantándose acta en que se haga constar el cumplimiento o no de las condiciones impuestas y de las disposiciones legales, y cuya aprobación por la Dirección General de Obras Hidráulicas será necesaria para dar comienzo a la explotación del aprovechamiento y para la devolución de la fianza definitiva.

5.ª El depósito del 1 por 100 del presupuesto de las obras que afecten al dominio público se ampliará en el plazo de un mes, a partir de la publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al 3 por 100, y quedará como fianza definitiva a responder de la ejecución de las obras y demás garantías fijadas en las disposiciones vigentes.

6.ª Esta concesión se otorga únicamente para el riego de la finca mencionada, a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, quedando obligado el concesionario a conservar o reponer las servidumbres legales, siendo en todo caso responsable la entidad concesionaria de los perjuicios que con motivo de las obras o de su explotación se produjeran.

7.ª El plazo de puesta en riego de la extensión no regada, así como la reanudación del actual regadío, será de diez años, y deberá tenerse en cuenta por el concesionario el plazo de prescripción por no uso de la parte de caudal que no se aproveche, que podrá ser segregado del concedido.

8.ª Si se vendiere alguna parte de la zona regable deberá hacerse con la parte proporcional de la dotación de agua; en caso contrario, la dotación de la concesión quedará rebajada de la parte correspondiente al terreno vendido. Queda prohibido la venta o cesión del agua a otras tierras no incluidas en la zona regable de esta concesión.

9.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión el agua que necesite para la ejecución o conservación de obras públicas en la forma que considere conveniente, pero sin que se cause perjuicio a las obras de aquella.

10. Se autoriza la ocupación de los terrenos del dominio público que se precise para la ejecución de las obras.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pu-

diendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Tajo al Alcalde de San Martín de la Vega, para la publicación del correspondiente edicto, para conocimiento de los regantes.

Cuando los terrenos que se pretendan regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará automáticamente caducada esta concesión, pasando a integrarse aquella en la nueva zona regable y quedando sujetos a las mismas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que por caudales regulados se imponga como consecuencia de empales construidos por los organismos de la Administración y, además, al cumplimiento de las disposiciones de carácter social, fiscal y administrativo vigentes o que se dicten y le sean aplicables.

12. Esta concesión anula la otorgada por Real Orden de 25 de octubre de 1919 a don Sebastián Moro, para derivar aguas del río Jarama, en un volumen de 180 litros por segundo para el riego de 180 hectáreas de la finca de referencia en los meses de octubre a mayo, ambos inclusive.

13. Caducará esta concesión por el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y por los motivos consignados en la Ley de Aguas y Ley general de Obras Públicas, procediéndose para la declaración de caducidad en la forma prescrita en la citada Ley y Reglamento dictado para su aplicación.

Y habiendo aceptado la Sociedad peticionaria las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, más el recargo reglamentario, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. señor Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1951.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Determinando los índices de revisión de precios de las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales, aplicables en el mes de agosto de 1951.

Vista la Orden ministerial de 17 del próximo pasado mes de septiembre por la que se determinan los índices de revisión de precios para el anterior mes de agosto,

Esta Dirección General, previo informe de la Comisión de Revisión de Precios, participa a V. S. que los índices de revisión de precios para las unidades de obra en las de conservación y reparación de carreteras y caminos vecinales aplicables en la revisión de los mismos para el expresado mes de agosto serán los dispuestos para el mes de julio anterior por Circular de esta Dirección General de 21 de septiembre pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25).

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1951.—El Director general, M. M. Arrillaga.

Sres. Ingenieros Jefes de los Servicios dependientes de esta Dirección General.

Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco

Transcribiendo relación de cultivadores autorizados para la campaña 1951-52 en la Zona cuarta (provincia de Cáceres). (Continuación.)

Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas	Número de orden	Provincia, Término municipal y Apellidos y nombre	Número de plantas
CÁCERES								
<i>Montehermoso:</i>								
1586	Alcón Bueno, Félix	4.000	1640	Osuna Rodríguez, Jesús	3.000	1695	Plasencia y Mata, Fabián de	15.000
1587	Alcón Nieto, Francisco	4.000	1641	Osuna Domínguez, Lucio	3.000	1696	Reguera Iglesias, Graciano de la	6.000
1588	Alcón Rubio, Cirilo	10.000	1642	Osuna Domínguez, Ramón	4.000	1697	Rodríguez Romero, Juliana	5.000
1589	Alcón Rubio, Máximo	8.000	1643	Panagua Vequero, Aniceto	3.000	1698	Sánchez Gil, Daniel	30.000
1590	Alcón Rubio, Modesto	3.000	1644	Pulido Domínguez, Ceferino	8.000	1699	Serradilla Pérez, Pedro	30.000
1591	Alva Granado, Hipólito	15.000	1645	Pulido Domínguez, Eleuterio	12.000	1700	Serrano Casillas, Pedro	8.000
1592	Aparicio García, Maximiano	2.000	1646	Pulido González, Braulio	4.000	1701	Simón Domínguez, Marcelo	10.000
1593	Batuecas Clemente, Miguel	3.000	1647	Pulido López, Basilia	3.000	1702	Trancon García, Vidal	15.000
1594	Calvo Domínguez, Anastasio	3.000	1648	Pulido López, Petra	6.000	1703	Zango, Paulino	3.000
1595	Calvo Domínguez, Salustiano	3.000	1649	Pulido Mesa, Faustino	5.000	<i>Morcillo:</i>		
1596	Carpintero Galindo, Braulio	6.000	1650	Pulido Mesa, Nicolás	8.000	1704	Clemente Morcillo, Eusebio	4.000
1597	Carpintero Iglesias, Jesús	7.000	1651	Pulido Pineros, Nicolás	6.000	1705	Hernández González, Benito	20.000
1598	Carpintero Ruano, Florencio	90.000	1652	Pulido Pulido, Inocencio	4.000	1706	Retortillo Maillo, Demetrio	8.000
1599	Clemente Galindo, Ignacia	4.000	1653	Quijada Carpintero, Julián	6.000	<i>Napacanzejo:</i>		
1600	Clemente Galindo, Juan	2.000	1654	Quijada Hernández, Vicente	7.000	1707	Alonso Curiel, Severiano	4.000
1601	Domínguez Aparicio, Marcos	2.000	1655	Quijada López, Paulino	4.000	1708	Alonso Pérez, Francisco	15.000
1602	Domínguez Domínguez, José	3.000	1656	Retortillo Pulido, María	2.000	1709	Arribas Ramos, José	4.000
1603	Domínguez Domínguez, Manuel	2.000	1657	Ruano Lorenzo, María Jesús	10.000	1710	Avila Romero, Severo	30.000
1604	Domínguez Domínguez, Trinidad	2.000	1658	Rubio García, Fermín	10.000	1711	Barona Veres, Gonzalo	20.000
1605	Domínguez Garrido, Margarita	3.000	1659	Rubio Mateos, Crescencio	10.000	1712	Bermejo García, Macario	8.000
1606	Domínguez González, Juan Antonio	2.000	1660	Rubio Mateos, Ramón	10.000	1713	Bermejo Díaz, Ángel	5.000
1607	Domínguez Iglesias, Aniceto	2.000	1661	Sánchez Alcón, Juan	6.000	1714	Calle Garzón, Emilia	4.000
1608	Domínguez Osuna, Inocencio	6.000	1662	Sánchez Garrido, Pedro	12.000	1715	Calle Rodríguez, Cirilo de la	2.000
1609	Domínguez Pulido, Eustaquio	16.000	1663	Sánchez Granado, Fidel	3.000	1716	Carrón Carrón Isaias	2.000
1610	Domínguez Pulido, Vicente	3.000	1664	Sánchez Granado, Fidel	8.000	1717	Carrón Izquierdo, Dionisio	2.000
1611	Franco Martín, Desiderio	10.000	1665	Vaquero Domínguez, Cecilio	3.000	1718	Castro Calle, Inocencio	2.000
1612	Franco Martín, Ramón	6.000	1666	Vaquero Domínguez, Leonardo	8.000	1719	Díez Martín, Cipriano	5.000
1613	Galindo Quija, Domingo	3.000	1667	Vaquero Domínguez, Maximiano	2.000	1720	Donaire Díez, Andrés	6.000
1614	Galindo Quijada, Feliciano	2.000	1668	Vaquero Gordo, Clemente	2.000	1721	Felipe Ramos, Lucio	2.000
1615	Garrido Domínguez, Marciano	4.000	1669	Vaquero Gordo, Manuel	2.000	1722	Galindo Moreno, Severo	12.000
1616	Garrido Mateos, Jesús	5.000	<i>Moraleja:</i>			1723	García Curiel José Alonso	2.000
1617	Garrido Pulido, Valentín	5.000	1671	Alemán Ladero, Catalina	10.000	1724	García González, Eneas	5.000
1618	González Clemente, Gregorio	6.000	1672	Alvarez Chancá, Crescencio	4.000	1725	García Jiménez, Félix	5.000
1619	González Garrido, Dámaso	4.000	1673	Alvarez y Guerra, Julián Hermanos, S. L.	50.000	1726	González Tirado, Camila	3.000
1620	González Granado, Vidal	4.000	1674	Alvarez Quijada, Aniceto	5.000	1727	González Tirado, Zósimo	20.000
1621	González Gutiérrez, Ramón	6.000	1675	Ballester Alemán, Emilio	30.000	1728	Hernández Inigo Berenguela	10.000
1622	González Quijada, Juan	3.000	1676	Ballester Gazapo, Antonio F.	10.000	1729	Leandro Rodríguez, Bernardo	4.000
1623	Gutiérrez Calvo, Nicolás	6.000	1677	Blázquez Plaza, Manuel	5.000	1730	Manjón Tirado, Eloy	6.000
1624	Gutiérrez Domínguez, Andrés	2.000	1678	Carrero Monroy, Pedro	30.000	1731	Marcos Carrón, Maximiliano	7.000
1625	Gutiérrez Domínguez, Ángel	5.000	1679	Domínguez Mayorcal, Jesús	10.000	1732	Martín Vila, Saturnino	4.000
1626	Gutiérrez Domínguez, Cipriano	6.000	1680	Fernández Sánchez, Jesús	3.000	1733	Merchán Morales, Faustino	10.000
1627	Gutiérrez Domínguez, Eusebio	3.000	1681	Gallejo del Alamo, José	80.000	1734	Merino Acira, Casimiro	6.000
1628	Gutiérrez Domínguez, Raimundo	6.000	1682	García García, Paulino	15.000	1735	Merino Alonso, Crescencio	2.000
1629	Gutiérrez Domínguez, Vitaliano	3.000	1683	Granado Domínguez, Ambrosio	2.500	1736	Muñoz Valero, Saturnino	25.000
1630	Gutiérrez Franco, Juan	3.000	1684	Gutiérrez Delgado, Edilberto	12.000	1737	Olmeo Alonso, Felipe	4.000
1631	Gutiérrez Franco, Tiburcio	3.000	1685	Gutiérrez Simón, Gonzalo	20.000	1738	Olmeo Alonso, Lucio	3.000
1632	Gutiérrez Rubio, Alberto	4.000	1686	Hernández Cordero, Eneas	5.000	1739	Palomares Díaz, Dionisio	10.000
1633	Hernández González, Marcos	3.000	1687	Hernández Cordero, Maximiano	10.000	1740	Pérez Toribio, Manuel	10.000
1634	Iglesias González, Pedro	3.000	1688	Hernández y Hernández, Adolfo	5.000	1741	Prieto Díaz, Manuel	10.000
1635	Iglesias Gordo, Ramón	4.000	1689	Martín Chanca, Eduardo	5.000	1742	Prieto Manjón, Anastasio	6.000
1636	Lorenzo Valle, Hipólito	4.000	1690	Martín Marcos, Alejandro	3.000	1743	Prieto Miguel, Luis	6.000
1637	Martín Pulido, Manuel	2.000	1691	Martín Mateos, Enrique	6.000	1744	Prieto Rama, Simeón	7.000
1638	Martín Pulido, Timoteo	4.000	1692	Montero Martín, José	250.000	1745	Ramos Pancho, Bernardo	7.000
1639	Mesa Pulido, Crescencio	6.000	1693	Obra Sindical de Colonización	5.000			
			1694	Palacia Bodón, Emilio	5.000			

(Continuará.)